

Código de Conducta



1.- OBJETIVO.

A la pregunta ¿Que es y para qué un Código de conducta para la SMAP? Debemos responder que se trata de un instrumento que nuestra empresa quiere utilizar para expresar y recopilar los valores, principios y normas éticas que hemos elaborado y queremos hacer propios de cara al futuro.

La aplicación del presente Código de conducta no prevalece sobre las disposiciones legales; más aún, busca una excelencia mayor a la cual obliga el marco jurídico vigente.

2.- ALCANCE.

El Código de conducta recoge la identidad de Societat Municipal d'Aparcaments i Projectes (de ahora en adelante SMAP), y, por tanto, los derechos esenciales, los valores y la orientación ética de la empresa.

Significa un compromiso que asume SMAP en la orientación de la actividad empresarial y de la intervención social que implica al conjunto de la organización. El Código de conducta está vivo y ha de evolucionar de manera paralela en la organización y su entorno, para revisarlo y actualizarlo cuando sea necesario con la participación activa de todos.

El Código de conducta de la SMAP tiene como objetivo disponer de un conjunto de principios y reglas claras para relacionarnos entre nosotros y con los grupos de interés, así como servir de guía de conducta para las personas que integren nuestra organización actúen de manera coherente con los valores de la SMAP.

Todos los profesionales, colaboradores y colaboradoras de la organización, con independencia del nivel jerárquico y la posición que ocupan dentro de la organización, están obligados a conocer, respetar y ajustar su actuación a las pautas establecidas en este código, y más concretamente:

- Las persona que ejercen las responsabilidades más altas de la empresa, que han de interiorizar el Código de Conducta cuando propongan o desarrollen los proyectos, en el desarrollo de las operaciones vinculadas a las actividades y los servicios, aparte de en las acciones e inversiones necesarias para incrementar el valor de la empresa a largo plazo.
- El equipo directivo y los mandos en la aplicación práctica de los valores y de los principios del Código de conducta, promoviendo el conocimiento, la consulta y el seguimiento.
- Todos los colaboradores de SMAP, que han de orientar sus acciones y sus comportamientos según los principios, objetivos y compromisos previstos en este Código.

El Código de conducta de SMAP tiene como referencia el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las directrices de la OCDE, la Declaración de Principios de Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

La aplicación del Código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier física y/o jurídica relacionada con SMAP, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

El Código será notificado personalmente a todos los Consejeros, Directivos y a cualquier persona que la represente, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, los que deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento.

Así mismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados, a los que se les entregará copia en ocasión de su incorporación en la empresa.

3.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA SMAP.

Son los que nos permiten orientar nuestro comportamiento y han de inspirar la conducta básica de todos los profesionales.

3.1 COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS.

SMAP se compromete a respetar y proteger los derechos humanos y las libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los principales acuerdos internacionales, asegurando que los principios que se recogen estén presentes en sus políticas. Este compromiso tiene como objetivo principal el respeto a la dignidad humana.

3.2 NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Hay un principio de igualdad de oportunidades que evita cualquier tipo de discriminación por razón del nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Las relaciones entre las personas deben ser de respeto mutuo y con igualdad de trato y de oportunidades. SMAP prohíbe cualquier manifestación de violencia, de abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso (físico, psicológico o moral), así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidador, ofensivo o hostil para las personas, y dispone de un procedimiento específico para actuar en estos casos.

3.3 COOPERACIÓN Y DEDICACIÓN.

SMAP propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y los recursos. Todos los profesionales deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las otras unidades organizativas y personas que integran la empresa los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de objetivos e intereses de la compañía.

Todos los profesionales de SMAP deben de trabajar de manera eficiente durante la jornada laboral, hacer rentables el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición e intentar aportar el máximo valor en todos los procesos en los cuales participan.

SMAP respeta la vida personal de sus profesionales y entiende el equilibrio entre la vida personal y laboral. Por este motivo, fomenta medidas y desarrolla acciones que ayudan a los profesionales a desarrollarse de forma integral.

3.4 RESPONSABLES CON EL ENTORNO.

En SMAP, entendemos la responsabilidad social corporativa (RSC) como un compromiso de empresa, la cual será desarrollada en el presente Código. Integraremos y mejoraremos, de manera voluntaria, políticas de gestión y de funcionamiento cotidiano que incorporan la perspectiva social y medioambiental en los objetivos económicos. Esta responsabilidad va más allá del cumplimiento estricto de la normativa, afecta a todas las áreas de negocio y trata de responder a las expectativas que pueden tener los diferentes grupos de interés (profesionales, clientes/usuarios, proveedores, Ayuntamiento y ciudadanía):

- Acción social. La promoción y la participación en acciones para el beneficio de la sociedad y en colaboración con organizaciones sin ánimo de lucro.
- Medio ambiente. El reto de mantener el equilibrio ecológico global con la responsabilidad y el compromiso de minimizar el impacto ambiental de nuestras actividades para contribuir a la sostenibilidad local.
- Consumo y contratación responsable. La consideración de criterios ambientales y sociales en los productos y servicios que hay que contratar para garantizar el mínimo impacto ambiental y los beneficios sociales más elevados, asumiendo nuestra responsabilidad como empresa.
- Comunicación. La difusión y la transparencia de lo que somos y lo que hacemos con nuestros grupos de interés.

3.5 PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEL MEDIO AMBIENTE.

Se proporciona un entorno seguro y saludable, cumplimiento las normativas vigentes, pero trabajando para ir más allá de lo que fija la legislación. Así mismo, la SMAP hace cumplir las medidas de prevención de riesgos laborales vigentes entre sus proveedores, contratistas y, en general, empresas colaboradoras.

SMAP dota e implementará a sus profesionales de los recursos y la formación necesaria para que puedan desarrollar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable. Por su parte, todos los profesionales tienen el deber de conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo, y velar por la seguridad propia y ajena mediante el cumplimiento de las medidas de prevención en caso que se adopten.

SMAP se compromete a desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y asume el compromiso de utilizar de manera eficiente la energía en sus instalaciones y actividades con el propósito de preservar los recursos naturales, reducir las emisiones atmosféricas y contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.

En la SMAP somos conscientes de la importancia de valorar el medio ambiente; por eso, nos sentimos responsables del impacto ambiental de nuestras actividades y tratamos de mantener el equilibrio ecológico global con el objetivo de ir más allá de nuestras obligaciones legales. Como una empresa responsable y comprometida, trabajamos para incorporar las mejores prácticas de gestión y hacer un buen uso de los recursos disponibles. Toda actividad se desarrolla de acuerdo con la política de medio ambiente que la SMAP desarrollará e implantará, en la cual se integran los ejes estratégicos, los valores y los compromisos.

- Reducir el consumo y los costes de agua y energía, haciendo un uso racional de los recursos y estableciendo actuaciones hacia el ahorro y la eficiencia energética. Gestionar correctamente los residuos para obtener su minimización, su reutilización y su reciclaje.
- Adquirir productos y servicios respetuosos con el medio ambiente, que ofrecen los niveles de calidad y de servicios exigidos, y que también generen un impacto ambiental inferior y un beneficio social más elevado.
- Buscar las mejores técnicas disponibles y apostar por la implantación de energías limpias. De esta manera, nos comprometemos con la lucha contra el cambio climático y con la adaptación de la ciudad a este fenómeno global que requiere actuaciones locales, en la máxima de "pensar globalmente, pero actuar localmente".
- Reducir nuestra pisada ecológica, trabajando con anticipación los riesgos e impactos ambientales e impulsando el principio de prevención. Apostar por los sistemas de gestión ambiental.
- Fomentar esta cultura involucrando a la empresa y a los proveedores y usuarios y usuarias de los servicios y las instalaciones, mediante la comunicación, la sensibilización y la transparencia.

3.6 ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES.

Aplicaremos los principios de buen gobierno y rechazaremos cualquier práctica de corrupción.

SMAP rechaza los sobornos y prohíbe a sus profesionales hacer a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo ni regalos, presentes o favores que estén fuera de los usos habituales, sociales o de cortesía o que, por su valor o sus características o circunstancias pueden alterar razonablemente o condicionar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que intervengan las diferentes unidades de empresa.

SMAP también rechaza las prácticas que pueda llevar a cabo un profesional para favorecer a la competencia o en beneficio propio.

Los conflictos de intereses aparecen cuando se produce alguna circunstancia o situación en la cual los intereses individuales, familiar o de personas próximas a los consejeros, directivos y el resto de profesionales difieren de los intereses de la empresa.

SMAP prohíbe el levantamiento de barreras (entrada gratuita) a ninguna persona que no haya abonado su ticket correspondiente o por razones estrictamente laborales y de emergencia.

Todas las acciones o decisiones en las cuales participe una persona de SMAP se han de orientar al objetivo de mantener la continuidad de la empresa y a su reputación irreprochable.

Se evitará tener un interés significativo con las empresas con las que SMAP mantenga una relación comercial. Se considerará que existe interés significativo cuando la persona (profesional o familiar de este o esta) participa en el capital de la compañía o puede obtener beneficios propios ya sean económicos o en especie.

Un favor comercial es un regalo (ya sea en dinero o en especie), suministrado a un socio comercial. Igual que SMAP no busca influenciar indebidamente las decisiones de nuestros clientes o proveedores ofreciéndoles favores comerciales, exigimos que las decisiones de los empleados de SMAP no sean afectadas por el hecho de haber recibido favores comerciales.

A este efecto, deberá informarse inmediatamente sobre cualquier oferta de honorarios o comisión de confidencialidad. No pudiendo aceptarse cualquier regalo relacionado con los negocios de la compañía salvo que sean de valor simbólico.

En cuanto a los alimentos y agasajos (comidas, cenas...), podrá ofrecerse o recibirse ocasionalmente, razonables y adecuados, con la condiciones de que se hable de trabajo/negocio y que la actividad tenga un propósito comercial claro. No se permite ni ofrecer ni recibir cualquier actividad que pueda ser considerada un derroche exorbitante.

En definitiva, hablamos de deber de proceder utilizando el sentido común y el buen discernimiento cuando se acepten comida relacionadas con los negocios o cualquier cosa de valor simbólico para evitar cualquier impresión de deshonor o conflicto de intereses, y con la máxima de no afectar el interés de la empresa.

3.7 CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

Todos los profesionales de la SMAP tienen la obligación de conocer y cumplir las leyes y las normas aplicables a sus funciones y de mantener una actitud que no pueda afectar negativamente a la empresa. Además, todos los profesionales que dirigen los equipos han de asumir la responsabilidad adicional de velar para su personal conozca y cumpla el Código de Conducta y de ejemplo con su comportamiento.

3.8 INTEGRIDAD.

Los profesionales ajustaran su conducta a los criterios de profesionalidad e integridad.

- La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y orientada a la excelencia, la calidad y la innovación.
- La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de la empresa, del Ayuntamiento y de la sociedad en general.
- El autocontrol en las actuaciones y la toma de decisiones, de manera que cualquier actuación que se adopte tenga en cuenta cuatro premisas básicas; que sean una actuación éticamente aceptable, que sea legalmente válida, que sea deseable para la sociedad y para la empresa y, finalmente, que el profesional esté dispuesto a asumir la responsabilidad que comporta.

3.9 CONFIDENCIALIDAD Y DERECHO A LA INTIMIDAD.

SMAP respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales en todas sus manifestaciones y, sobretodo, para lo que hace a los datos de carácter personal, médico y económico.

En el caso de los datos personales, tanto de profesionales como de clientes, SMAP garantiza su protección mediante la adopción de las medidas adecuadas y, de acuerdo con la legislación vigente, para garantizar la máxima seguridad.

Los trabajadores se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general de cualquier otro medio que la sociedad ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y los criterios establecidos en este efecto.

3.10 RECURSOS Y MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.

SMAP se compromete a poner en disposición de sus profesionales los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional. Los profesionales se comprometen a hacer un uso responsable de ellos.

SMAP es el titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y otras obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus profesionales, en el marco de su actividad laboral o basándose en las facilidades informáticas del grupo.

Los profesionales respetaran el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, las licencias, los programas, el sistema y los conocimientos tecnológicos, en general, la propiedad de los cuales o los derechos de explotación o de uso correspondan a SMAP.

3.11 RELACIONES RESPONSABLES CON TERCEROS.

3.11.1 LOS CLIENTES/USUARIOS.

SMAP se compromete a ofrecer una calidad de servicio y productos superior a los requisitos y estándares de calidad establecidos, y así lo manifiesta públicamente nuestro compromiso con su desarrollo mediante las políticas de calidad.

SMAP garantizará la confidencialidad de los datos de los clientes, y se compromete a no revelarlos con terceros, excepto cuando tengan el consentimiento del cliente, por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los profesionales de SMAP que, por su actividad, accedan a datos de carácter personal de clientes, deben de mantener su confidencialidad y dar cumplimiento a lo que establece la legislación sobre la protección de datos, según la cual están sometidos en el deber de sigilo.

Estamos al servicio de los clientes y tenemos la vocación de superar sus expectativas, ser proactivos y anticiparnos, si es posible, a sus necesidades. El trato ha de ser siempre respetuoso y mostrar una actitud de interés y buena predisposición para ofrecer unos servicios de máxima calidad.

Igualmente SMAP expresa su compromiso de cara al futuro de desarrollar su actividad cumpliendo el principio de proximidad en la atención al usuario. Facilitando su relación y comunicación con la empresa.

3.11.2 PROVEEDORES Y SUMINISTRADORES.

SMAP adecuará los procesos de selección de proveedores y suministradores a los principios de igualdad de trato y transparencia y evitará cualquier trato discriminatorio entre los licitadores o licitadoras o candidatos o candidatas.

SMAP no divulgará la información que los licitadores y licitadoras y candidatos o candidatas de un procedimiento de licitación, así como los contratos con proveedores y proveedoras, que se hayan declarado confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Los profesionales de SMAP que acceden a datos de carácter personal de proveedores y proveedoras y suministradores y suministradoras han de mantener la confidencialidad de los datos y dar cumplimiento a lo que establece la legislación de datos de carácter personal.

3.11.3 SOCIEDAD. TRANSPARENCIA.

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las administraciones públicas se plantearan de acuerdo con los principios de cooperación y transparencia.

SMAP, como un ente instrumental al servicio del Ayuntamiento de Palma informará de manera veraz, adecuada y útil sobre los programas y actuaciones que lleve a cabo. La transparencia en la información es un principio básico que ha de regir la actuación de la empresa.

La información económico-financiera de SMAP, especialmente las cuentas anuales reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios y criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad y con las normas de información financiera que sea aplicable. A estos efectos, ningún profesional esconderá o distorsionará la información de los registros e informes contables, que ha de ser completa, precisa y veraz.

SMAP a través de la web dispone de una sección de transparencia donde se incluye, los estatutos de la organización, CV, lugares de trabajo, contratos y convenios.

4.- DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Este código establece los principios y los compromisos éticos de SMAP. Los profesionales, como representantes suyos, tenemos que respetarlo en todo momento; con nuestro comportamiento y con las acciones que llevamos a cabo, tenemos que saber transmitirlo como valor de marca, también fuera del horario laboral. Por ello, efectuamos una llamada a ejercer una práctica profesional coherente con los principios pronunciados en el Código de conducta. Todos y todas forman la marca SMAP.

- Estos compromisos van más allá de una declaración de principios, ya que se hacen extensivos en su práctica diaria y quedan integrados en la gestión cotidiana de la

empresa en todas sus áreas de actividad; de esta manera constituyen la mejor vía para conseguir los objetivos.

- El Código de conducta se aprobará en el Consejo de Administración de SMAP y se entregará, a fin que conozcan el contenido, a los consejeros del Consejo de Administración, a todos los profesionales de la SMAP y también será accesible para los proveedores y clientes. Formará parte del contenido del portal de transparencia.
- Los profesionales que actúen como representantes de la SMAP en sociedades y entidades que no pertenecen al grupo deben observar el mismo Código de conducta en el desarrollo de su actividad.
- Nadie, independientemente del nivel o la posición que tengan, está autorizado a solicitar que un profesional cometa un acto en contra de lo que establece el Código de conducta. De la misma manera, ningún profesional podrá justificar una conducta impropia amparándose en una orden de un superior jerárquico. En caso que haya indicios razonables para creer que se ha cometido alguna irregularidad o algún acto que contravenga las disposiciones del Código de conducta, se adoptaran las medidas disciplinarias oportunas.
- Comunicación; tanto los profesionales que actualmente son parte de la SMAP como los que lo sean en el futuro aceptan expresamente que se les ha comunicado el Código de Conducta.